Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO UOC N° 03/2020

CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.-

Entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alejandro Peralta Vierci, con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro y la Lic. Leticia Carolina Bordón Medina, con Cédula de Identidad Nº 2.322.084, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con RUC Nº 80003796-0 domiciliada en Iturbe 1047 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por Mario Vicente Módica, en calidad de Representante legal de conformidad con el Poder Representante con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) MITIC Nº 05/2020 "Adquisición de seguro para vehículos cedidos al MITIC" ID Nº 382491.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Los datos consignados en el SICP;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 03/2020

CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.-

(g) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

(h) La Nota/Carta de Cobertura Provisoria (Proveedor).

(i) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382491.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) MITIC Nº 05/2020 "Adquisición de seguro para vehículos cedidos al MITIC" convocado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MITIC N°263 de fecha 16 de junio de 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Premio	Premio total
1	1	Seguro de vehículos	N/A	1	2.046.465	24.557.580

Lic. LETICIA BORDON MELGAREJO
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE UOC
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

CONTRATO UOC N° 03/2020

CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes veinticuatro millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta.-**

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde 18 JUN. 2020 hasta el cumplimiento total de las obligaciones. .

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DGAF.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 03/2020

CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación..

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 03/2020

CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS CEDIDOS AL MITIC" ID Nº 382491.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 JUL. 2020

Sr. ALEJANDRO PERALTA VIERCI
MINISTRO
MITIC
TOMADOR

MARIO VICENTE MODICA
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
ASEGURADOR

Lic. LETICIA CAROLINA BORDÓN M.
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MITIC
TOMADOR